



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución de Alcaldía n.º 2/2016, de fecha 17 de junio de 2016, en relación con la reclamación de las cuotas de agua y otros gastos del pueblo de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2016 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha Resolución del tenor literal siguiente:

«La Junta Administrativa de Sopeñano de Mena-Valle de Mena (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de junio de 2016, acuerda iniciar procedimiento administrativo con el fin de reclamar el pago de las cuotas por consumo de agua domiciliaria y otros gastos generales del pueblo a D.ª Natividad Campo Santa María.

Resuelvo. –

Primero. – Adoptar medidas en vía administrativa, para efectuar el cobro de la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (453,60 euros) por los conceptos indicados, y que se desglosan de la siguiente manera:

- Cuota año 2011: 54 euros.
- Cuota año 2012: 54 euros.
- Cuota año 2013: 54 euros.
- Cuota año 2014: 108 euros.
- Cuota año 2015: 108 euros.
- Recargo de demora 20%: 75,60 euros.

Total: 453,60 euros.

Segundo. – Incoar expediente de reclamación en vía administrativa de la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (453,60 euros).

El pago se puede hacer efectivo mediante ingreso en Ibercaja número de cuenta IBAN: ES82 2085 4848 3703 3017 3223.

Tercero. – Notificar el acuerdo de incoación del expediente de reclamación a doña Natividad Campo Santa María, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de diez días.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Manuel Arruti López, en Sopeñano de Mena-Valle de Mena, a 27 de julio de 2016».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de esta Junta



Administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sopeñano de Mena, a 25 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Arruti López